

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

98**MADRID NÚMERO 10****EDICTO**

En el presente procedimiento ordinario 1.886 de 2008, seguido a instancias de don José Morcillo Pardo, doña María Ángeles Morcillo Izquierdo frente a doña Sonia Largo Valcarce se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son los siguientes, así como auto de aclaración cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 157 de 2011

En Madrid, a 29 de junio de 2011.—Doña María Dolores Fernández Alcalde, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 10 de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario número 1.886 de 2008, seguidos ante este Juzgado, entre las siguientes partes: como demandante, don José Morcillo Pardo y doña María Ángeles Morcillo Izquierdo, con procurador don José Manuel Díaz Pérez y letrada doña Nuria Martín Sebastián, y como demandada, doña Sonia Largo Valcarce, sobre acción declarativa de dominio por usucapión y los siguientes

Fallo

Estimando parcialmente la demanda formulada por el procurador señor Díaz Pérez, en nombre y representación de don José Morcillo Pardo y doña María Ángeles Morcillo Izquierdo, contra doña Sonia Largo Valcarce:

1.º Declaro el dominio del demandante don José Morcillo Pardo sobre la vivienda sita en la calle Sort, número 5, de Madrid, que forma parte de la manzana catastral número 92.861, incluida dentro de la parcela número 4 del Catastro de Madrid y con una superficie construida estimada en 43,35 metros cuadrados.

2.º No ha lugar al resto de los pronunciamientos solicitados. No procede condena en costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes poniendo en su conocimiento que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que se presentará mediante escrito en este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de esta resolución previo depósito de 50 euros, que deberá consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado número 2438 de “Banesto”, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, por la que se modifica la Ley Orgánica del Poder Judicial, y que deberá acreditar la parte recurrente mediante la presentación del resguardo, haciendo saber que no se admitirá ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así lo acuerda, manda y firma el doña María Dolores Fernández Alcalde, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 10 de los de Madrid, de lo que doy fe.

Auto

La magistrada-juez doña María Dolores Fernández Alcalde.—En Madrid, a 13 de julio de 2011.

Parte dispositiva:

Acuerdo: Estimar la petición formulada por el procurador señor Díaz Pérez, de aclarar la sentencia dictada en el presente procedimiento, en el sentido que se indica:

“Encabezamiento de la sentencia:

Doña María Dolores Fernández Alcalde, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 10 de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario número 1.886 de 2008, seguidos ante este Juzgado, entre las siguientes partes: como demandante, don José Morcillo Pardo y doña María Ángeles Morcillo Izquierdo, con procurador don José Manuel Díaz Pérez y letrada doña Nuria Martín Sebastián, y como demandada, doña Sonia Largo Valcarce, sobre acción declarativa de dominio por usucapión...”

“Antecedente de hecho:

Primero.—Por el procurador señor Díaz Pérez, en nombre y representación de don José Morcillo Pardo y doña María Ángeles Morcillo Izquierdo, se formuló demanda de juicio declarativo ordinario contra doña Sonia Largo Valcarce, fundándola en los hechos y fundamentos de derecho contenidos en su escrito de demanda...”.

“Fallo:

Estimando parcialmente la demanda formulada por el procurador señor Díaz Pérez, en nombre y representación de don José Morcillo Pardo y doña María Ángeles Morcillo Izquierdo, contra doña Sonia Largo Valcarce”.

Y encontrándose dicha demandada, doña Sonia Largo Valcarce, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Madrid, a 18 de enero de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(02/2.860/12)